



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MPL

Pueblo Libre, 29 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: El Documento S/N de fecha 28 de agosto de 2023 presentado por la Regidora Áurea Genoveva López Reyes, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el artículo 25 de la Ley antes mencionada, dispone que: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales; (...)"*;

Que, mediante documento S/N de fecha 28 de agosto de 2023, la señora Regidora Áurea Genoveva López Reyes, peticona al Pleno del Concejo Municipal, en virtud al numeral 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, licencia para viaje al exterior, por asuntos personales del 09 al 20 de setiembre de 2023, sin costo alguno a la Entidad, la misma que hace extensiva a las Comisiones de las que forma parte;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, luego de la votación correspondiente, por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la licencia solicitada por la señora Regidora **Áurea Genoveva López Reyes**, por el periodo del 09 al 20 de setiembre de 2023, por motivos particulares, conforme los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.portal.muniplibre.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Monica Rossana Telló López
Alcaldesa